



*Edificio de pisos de quince plantas que se construye en Rotterdam.*

El estudio concerniente a las transferencias de esta autoridad ha demostrado en numerosos casos, que no todos los servicios municipales son capaces de vencer en un futuro próximo las dificultades, que juntamente con ciertas ventajas, se han de presentar como resultado de estas transferencias. Es bien cierto que en el momento actual la autoridad central no puede transferir toda su autoridad a órganos inferiores. Se debe adoptar cada año un programa de edificación, teniendo en cuenta los varios factores y síntomas nacionales. Una distribución justa de los materiales que escasean ha de ser la base de este programa. En muchos aspectos el Estado está financieramente interesado y por lo tanto se ve obligado a dar las garantías necesarias de un equitativo desembolso de los fondos del Estado. Los proyectos de ley que se presenten a los Estados Generales en un futuro próximo, pondrán en evidencia que la inclusión de los organismos inferiores será sobre una base legal, necesaria y deseable. Se consultará a la Asociación de Municipios de los Países Bajos sobre este punto.

*Edificación ilegal.* (black market = mercado negro. N. T.)

No se debe realizar actividades edificadoras

sin la aprobación de la Junta de Comisionados de la Reconstrucción. Esta restricción es esencial para asegurar que los materiales escasos disponibles para la edificación sean utilizados allí donde sean más necesarios.

Sin embargo las infracciones en este sentido existen y son múltiples.

Debido a que el Ministerio tiene pocos agentes a su disposición, solo una pequeña parte de esta edificación ilegal ha sido denunciada. En 1947 se registraron un total de 800 delitos, es decir: actividades edificadoras que no habían sido autorizadas. El total de esta edificación alcanzaba la suma de 2.314.000 florines; en algunos casos los tribunales condenaron estas infracciones con la prisión; las multas alcanzaron desde 10 a 3.000 florines.

En caso necesario la Junta de Comisionados ordenó la demolición de los edificios en cuestión; otras veces fueron destinados a ciertos fines de los cuales el propietario no obtenía beneficio financiero o de otro orden.

Durante los tres primeros meses de 1948 se descubrieron 161 casos; estas actividades ilegales en cuestión alcanzaron la cifra de florines 747.640.

En mayo de 1948 el Ministerio decretó que aquellas demarcaciones que no prestaran la